## **LEY DE 4 DE OCTUBRE DE 1949**

OBRAS PUBLICAS EN SUD YUNGAS.- Para la continuación de varios caminos y otras destinase Bs. 1.500.000.-de fondos acumulados en el Banco Central de Bolivia de acuerdo a ley de 4 de diciembre de 1947.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA.

Presidente Interino de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

**DECRETA**:

**Artículo Primero:**— De los fondos actualmente acumulados en el Banco Central de Bolivia según Ley de 4 de diciembre de 1947, que da aplicación especial al 25% de los impuestos a que se refiere el inciso d) del artículo 2º de la Ley de 17 de abril de 1941, se destinan UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVIANOS (Bs. 1.500.000.—), para los siguientes trabajos:

- a) Continuación del camino carretero Ocobaya-Chicaloma-Irupana Bs. 200.000.—
- b) Continuación del camino carretero Irupana-Laza " 100.000.—
- c) Continuación del camino carretero Ocobaya planta eléctrica del Chimpa-Cutusuma " 100.000.—
- d) Para la escuela de varones de Irupana " 400.000.—
- e) Terminación de la planta hidroeléctrica del río Chimpa.. " 700.000.—

TOTAL ...... Bs. 1.500.000.—

**Artículo Segundo.** — Los cuatrocientos mil bolivianos (Bs. 400.000.— de los incisos a), b), y c), serán cobrados del Banco Central de Bolivia y manejados directamente por la Junta de Caminos La Paz-Beni encargada, en la actualidad, del trabajo de los indicados caminos. La administración de los recursos de los incisos d) y e) correrá a cargo de las HH. Alcaldías de Irupana y Chulumani, respectivamente.

**Artículo Tercero.**—Con el saldo de los recursos acumulados y que se siguieren acumulando en virtud de la mencionada Ley de 4 de diciembre de 1947, la Junta de Caminos La Paz-Beni, se encargará de los trabajos de pavimentación de las capitales Chulumani e Irupana, como obras integrantes de la red vial sud-yungueña.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 22 de septiembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmente Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lobada.—(Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) L. Ossio Ruíz, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo

Alvarez, Diputado Secretario.—(Fdo.) G. Bilbao La Vieja, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.—

(Fdo.) Rafael Parada Suárez,